



Protocolo de inspección en materia de Seguridad e Higiene y Capacitación y Adiestramiento para la Industria de la Construcción OBRAS GRANDES

1. ASPECTOS GENERALES

Objetivo

El objetivo del presente documento es diseñar, instrumentar y ejecutar un Programa de Visitas de Inspección, que permita constatar el cumplimiento integral de la normatividad en las materias de Seguridad e Higiene y Capacitación y Adiestramiento, aplicables a las empresas de la industria de la construcción.

Marco Jurídico

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. Artículo 123 apartado A, fracción XXXI.

LEYES

1. Ley Federal del Trabajo.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

REGLAMENTOS

1. Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.
3. Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

1. **NORMAS DE SEGURIDAD**
 - NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
 - NOM-027-STPS- 2008, Actividades de Soldadura y Corte-Condiciones de Seguridad e Higiene.
 - NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para la realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2009.
- Acuerdo por el que modifica el artículo tercero y se deroga el tercer párrafo del artículo quinto del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2004; asimismo se deja sin efectos la reforma publicada el 9 de marzo de 2006 y quedan sin efectos los formatos DC-3 y DC-4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento publicado el 5 de noviembre de 2009, publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2009.

Tipo de inspección a programar

Las órdenes de inspección deberán emitirse como extraordinarias en materia de Seguridad e Higiene; tanto las ordenes como las actas de inspección, deberán estar debidamente motivadas y fundamentadas.

Redacción del Acta

Derivado de la actuación, se levantará un acta con la participación del representante de la empresa visitada, el Secretario General del Sindicato o Representante Común de los trabajadores y los miembros de la respectiva comisión de seguridad e higiene; así como dos testigos de asistencia, en la que de ser procedente se circunstanciara la revisión documental, el recorrido a las instalaciones, interrogatorios y las medidas de seguridad e higiene sugeridas por el inspector.

Instauración del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)

Como resultado del posible incumplimiento a la normatividad laboral se instaurará el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) correspondiente y, en su caso, se impondrán las sanciones que en derecho proceda, sin menoscabo de los recursos jurídicos con que cuenta la inspeccionada para interponer su inconformidad.

Finalmente, al margen de la imposición de sanciones por violaciones a la legislación laboral. La Secretaría, dará vista a las autoridades competentes respecto de aquellos presuntos incumplimientos que le sean propios de acuerdo a sus atribuciones.

Personas que intervienen

a. Cédula de identificación fiscal o inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos del IMSS e identificación del Patrón (persona física) o poder notarial e identificación del Representante Legal de la empresa o, en su defecto, identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Patronal del centro de trabajo que se visita. (Artículos 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; y 18 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral).

Para el caso de que no comparezca el patrón o su representante se redactará:

“...Para el desahogo de la inspección, se requirió la presencia del patrón y/o su representante legal, pero no acudió, por lo que para atender esta diligencia se presenta el C. _____, persona que se identifica con _____ y acredita su relación laboral con la empresa _____, mediante contrato _____, por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67, fracciones V y XI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 17, segundo párrafo del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, la presente diligencia se entiende con dicha persona en ausencia del patrón y/o representante legal del centro de trabajo inspeccionado...”

b. Toma de nota e identificación del Secretario General del Sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación de su Representante Legal, a falta de ellos identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Común de los Trabajadores del centro de trabajo que se visita. (Artículos 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; y 18 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral).

c. Identificaciones y domicilios de dos testigos de asistencia. (Artículos 66 Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 18 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral).

d. Integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo visitado. (Artículo 19 Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral).

Información general

- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- Nombre comercial
- Domicilio Fiscal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal ante el IMSS
- Clase de Riesgo
- Prima de Riesgo
- Acta constitutiva y sus reformas
- Actividad Real en el Centro de Trabajo.
- Tipo de obra.
- Dimensiones (m2 de construcción y m2 de superficie).
- Contratación (Tipo de Contratación y Fecha de celebración y/o prorroga).
- Cámara Patronal
- Sindicato
- Capital Contable
- Numero de trabajadores (Total, Hombres, Mujeres, Sindicalizados, No sindicalizados, Discapacitados, Menores (de catorce, de dieciséis autorizados, de dieciséis no autorizados, de dieciocho), Mujeres en periodo de lactancia, Mujeres en estado de gestación)
- Relación de empresas contratistas y subcontratistas la cual deberá de incluir:

Contratos de prestación de servicios de:

- Propietaria de la Obra (Constructora) con Contratistas
- Contratistas con Subcontratistas.
- Domicilio fiscal de cada una de ellas.
- Domicilios de todas las obras en las que se encuentran llevando a cabo operaciones.
- Especificar si se trata de obra pública o privada.

El inspector debe:

- Identificarse con credencial autorizada y vigente.
- Hacer entrega de la orden de comisión al representante de la empresa.
- Hacer entrega de la guía de los principales derechos y obligaciones del inspeccionado.
- Desahogar la visita con base en el alcance de la orden de inspección.
- Efectuar interrogatorios
- Levantar acta circunstanciada

Los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

En el sitio de internet http://www.stps.gob.mx/DGIFT_STPS/HTML/ENCUESTA_stps.htm estará a disposición la **Cedula de Opinión del Proceso Inspectivo**, en la cual podrán emitir su opinión respecto de la calidad del mismo una vez desahogada la visita.

Nota: INFORMACIÓN Y QUEJAS A LOS TELEFÓNOS: 3000 2700, EXTENSIONES 5324, 5329, 5104, 5356, 5222 (DGIFT); 30003600 EXTENSIONES 3615, 3616, 3676, 3619 O 50023364, 018000831800 (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), 20002002, 018003862466 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Usted podrá comprobar la veracidad de la inspección y la identidad del inspector al teléfono de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo: 30-0027-00 extensiones. 5423, 5324, 5329, 5222, 5356. y en la dirección http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/tramites/conoce_inspector.html

II. INSPECCION EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

ALCANCE DOCUMENTAL

Proceso o actividad económica

- a. Proceso, etapas y/o actividades de la construcción (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).
- b. Productos y subproductos obtenidos (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).
- c. Desechos y residuos (Artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).
- d. Maquinaria y equipo utilizado en el centro de trabajo (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).

Reglamento Interior de Trabajo

a. Reglamento Interior de Trabajo que prevea disposiciones en materia de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo y protección de los trabajadores (Artículos 132 fracciones I y XVII y 423 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracciones I y XIV del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

NORMAS DE SEGURIDAD

NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|---|---|
| a. Programa para la prevención de alteraciones a la salud del personal ocupacionalmente expuesto. (Artículos 132 fracciones I y XVII de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.4 de la NOM-024-STPS-2001). | Este programa debe incluir los documentos que evidencien: a) reconocimiento; b) evaluación; c) capacitación y adiestramiento del POE; d) Administración del tiempo de Exposición e) control. |

NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| a. Análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que se desarrollen en el centro de trabajo. (Artículos 132 fracciones I y XVII de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.2 de la NOM-027-STPS-2008). | <ul style="list-style-type: none">• La identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se llevan a cabo las actividades de soldadura o corte;• La relación de los equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar o cortar;• La determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utiliza;• La determinación de los agentes químicos y físicos que se producen y que generen contaminación en el medio ambiente laboral;• El tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y el tiempo de exposición;• El listado de los daños a la salud con la relación causa-efecto como consecuencia de la |

| | |
|--|---|
| | <p>exposición a polvos, humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores; • Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo en el trabajador y en las áreas de trabajo; • La protección que se requiere para evitar daños a terceros, controlar los conatos de incendio que puedan presentarse, así como la presencia de agentes químicos; • El listado del contenido mínimo del botiquín de primeros auxilios en caso de accidente; • Los equipos y materiales para aplicar los procedimientos de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados, en caso de requerirse; • El equipo de soldadura y corte, y <p>La identificación de áreas con atmósferas no respirables.</p> |
| <p>b. Autorizaciones por escrito de los trabajadores que realizan actividades de soldadura y corte en áreas de riesgo como en espacios confinados, alturas, sótanos, subterráneos, áreas controladas con presencia de sustancias inflamables o explosivas y aquéllas no designadas específicamente para estas actividades. (Artículos 132 fracciones I y XVII de la Ley Federal del Trabajo; 8 y 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.8 de la NOM-027-STPS-2008.</p> | <p>Recomendamos que sea en formato libre, que contenga al menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y termino de la actividad • Lugar en donde se realizará la actividad • Descripción de la actividad a realizar • Hora de inicio y terminación de la actividad • Indicación para anexar el procedimiento de seguridad para realizar la actividad • Revisión del equipo de trabajo antes de iniciar la actividad • Equipo de protección personal a utilizar • Nombre y firma del trabajador • Nombre y firma de los involucrados (al menos el jefe inmediato y el responsable de mantenimiento) • Nombre y puesto de quién vigilará esta actividad • Análisis de riesgo de la actividad • Indicación de que se entrega copia de ésta a quienes se involucraron en la autorización. |

NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|---|---|
| <p>a. Clasificación de la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo, 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y puntos 5.1 y 7 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Superficie por construir o demoler mayor de 10 000 m² o una altura mayor a 16.5 m. |
| <p>b. Análisis de riesgos potenciales. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y V del Reglamento Federal de</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra. • Las condiciones de las instalaciones. |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|---|---|
| <p>Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.3 inciso b), 8.2 y 8.3 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar. • Las instrucciones de seguridad. • Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo. • Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados. • El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra. • La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma. • Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados. • La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. |
| <p>c. Evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar sus actividades. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.4, 9.1 y 9.3 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La política de seguridad y salud en el trabajo • La clasificación de la obra (mediana o grande) • La determinación de los riesgos asociados a las actividades • El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos • La autorización para realizar trabajos peligrosos • La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo • La descripción de la obra a realizar con: Superficie total de construcción; Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y Ubicación de la obra y su entorno • La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique • El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo • El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra • Los programas para: Capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases • Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • El manual de primeros auxilios • El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma |
| <p>d. Programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.5 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>El cual deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad de revisión o mantenimiento por llevar a cabo • Fechas de realización • Responsable de su ejecución • Registro del mantenimiento preventivo y correctivo efectuado |
| <p>e. Procedimientos de seguridad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución. • La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas. <p>(Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y III del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.6 y 17.3 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Contenido de los procedimientos para las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos y herramientas a utilizar • Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento • El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento • Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad • Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento |
| <p>f. Listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 17.1 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del equipo o maquinaria • El número económico o de identificación; • La descripción general de su uso, • Condiciones de seguridad en las que se encuentra • Lugar o área en donde se utilizara el equipo o maquinaria • Tipo de combustible o energía utilizado. |
| <p>g. Autorizaciones por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción de los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.6 y 17.4.1 inciso t) de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Únicamente para actividades de alto riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma del trabajador autorizado • Tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se realizará la actividad • Medidas de seguridad a observar en la maquinaria y equipo antes de la maniobra a realizar verificando que este colocada, asegurada y señalizada • Fecha y hora de inicio de las actividades • Tiempo estimado de duración de la actividad • Nombre y firma del responsable de la maquinaria y equipo |
| <p>h. Contar con instrucciones de seguridad para realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de relleno y compactación; | <p>Únicamente para actividades de alto riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la actividad • Condiciones de seguridad en el área |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; • Trabajos de manejo y colocación de concreto; • En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y • Trabajos peligrosos <p>(Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.7 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de protección personal • Señalización o delimitación |
| <p>i. Evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico es el correspondiente de acuerdo a la Tabla 5 de la Norma o al análisis de riesgos previsto en la NOM-017-STPS-2008. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.8 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Se sugiere revisar la tabla 5 anexa</p> |
| <p>j. Procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.9 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Documento que referencie lo solicitado</p> |
| <p>k. Análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones que considere lo dispuesto en los numerales 8.1 u 8.2 de la Norma. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I y III del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 11.1 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Según aplique el lugar en que se ejecute la obra, el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudio de mecánica de suelos de la obra, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; • La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura, que haya determinado obras inducidas; • Los cambios de clima; • La profundidad de corte; • El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; • El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; • El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y • El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes; |
| <p>l. Análisis de riesgos potenciales para espacios confinados. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de la actividad a desarrollar; • Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I y III del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 12.1 de la NOM-031-STPS-2011). | <ul style="list-style-type: none"> • La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; • Los riesgos de los materiales a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); • El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; • El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y • Especificar de acuerdo a la concentración de oxígeno que prevalezca en los espacios confinados los efectos a la salud conforme a la Tabla 8 anexa. |
| <p>m. Evidencia documental de que cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; • Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; • Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio; • El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias; <p>(Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 12.2 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | Documento que referencie lo indicado a trabajos en espacios confinados según la Norma |
| <p>n. Autorizaciones de los trabajadores para el ingreso a los espacios confinados. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 12.3 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Que se cuente con el permiso para actividades de alto riesgo y que al menos contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lugar en donde se realizará la actividad; • La fecha de ejecución de los trabajos; • Hora de inicio y termino de la actividad • El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; • El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y • El nombre y firma de la persona que autoriza. • El nombre y firma de la persona quién supervisa • El equipo de protección personal requerido • Especificar sistemas de ventilación natural o forzada • Registro de la concentración de los niveles de oxígeno |
| <p>o. Plan de rescate analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; • A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; • Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 12.4 de la NOM-031-STPS-2011). | <p>emergencia, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos. |
| <p>p. Registro de los reportes al responsable de la obra y/o personal de seguridad, de los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en alturas (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 14 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | Formato libre en que se referencie las condiciones |
| <p>q. Permiso de trabajo de los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, correspondiente para ingresar a las obras. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 15.2 inciso a) de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>r. Relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 16.10 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>s. Instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.11 y 18.1 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contener indicaciones sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos, considerando sus limitaciones y posibles fallos; • Especificar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos; • Los mangos de las herramientas deben duros y de tamaño adecuado. No deben ser resbaladizos; • La unión de los mangos con el resto de la herramienta debe ser firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; • Las herramientas manuales deben disponer de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; • No operar las herramientas sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; • Las herramientas deben ser del tamaño y características adecuadas al uso; • Asegurarse de eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas; • No trabajar con herramientas en malas condiciones o estropeadas; |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se utilicen herramientas manuales, el trabajo se realizará preferentemente, sobre superficies niveladas; • La pieza a trabajar debe estar sujeta firmemente y bien acomodada; ▪ Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ▪ Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y <p>Contar con un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.</p> |
| <p>t. Autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y II y 29 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.14 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>u. Plan de atención a emergencias. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.16 y 19.3 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>El plan de atención a emergencias, deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance del plan; • El responsable de implementar el plan; • Los recursos humanos y materiales para su instauración; • La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; • La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; • El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; • La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; • La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; • El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; • El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; • Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; • La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; • Los procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; La suspensión de las actividades; La evacuación de los trabajadores y visitantes; |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|--|--|
| | <p>Los primeros auxilios; La eliminación de los riesgos después de la emergencia; La evaluación de los daños, y El retorno a actividades normales de operación, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: <ul style="list-style-type: none"> La atención a emergencias y desastres; La evacuación; Los primeros auxilios, y El combate de incendios. |
| <p>v. Evidencia documental de que proporciona información y capacitación a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma. (Artículos 132 fracciones I, XVII y XV y 153 V de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y VII y 135 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.17, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <p>Lista de asistencia o programa de capacitación.</p> |
| <p>w. Evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.18 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>x. Evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan (Artículos 132 fracciones I, XVII y XXVIII y 509 de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y XIII y 125 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.19 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>y. Documento que acredite que se dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I y 142 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo a que se refiere el Capítulo 5. • El patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a que se refiere el Capítulo 5, en el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores. |

| DOCUMENTO A REVISAR | QUE CONTENGA: |
|---|---|
| punto 5.20 de la NOM-031-STPS-2011). | <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> a) El acceso a las diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos; b) La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores, y c) Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales. |
| <p>z. Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.21 y 9.4 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El nombre del trabajador autorizado • El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad • La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación • Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad • El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización |
| <p>aa. Permisos de trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores, que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.22 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>bb. Avisos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan. (Artículos 132 fracciones I y XVII, 504 fracción V de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y XII y 127 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.26 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | |
| <p>cc. Registro de los accidentes de trabajo. (Artículos 132 fracciones I y XVII, de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracciones I y XII del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y puntos 5.27 y 21.1 de la NOM-031-STPS-2011).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de accidente ocurrido • Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia • El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra • El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación. |

ALCANCE FÍSICO

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

- **DE APLICACIÓN INMEDIATA Y OBSERVANCIA PERMANENTE:**

En este caso si el inspector detecta medidas que representen un riesgo inminente para la vida e integridad física de los trabajadores, dentro del acta de inspección se dictará la medida de aplicación inmediata y observancia permanente, restringiendo inclusive el acceso al área en la que se encuentra el riesgo o prohibiendo se realice la actividad, retirando a los trabajadores en riesgo.

De seguirse efectuando la operación de la misma, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del patrón. En caso de que el patrón no cumpla con lo ordenado. En caso de violación a la presente restricción el patrón del centro de trabajo se puede hacer acreedor a las sanciones administrativas señaladas en los ordenamientos antes citados, e incluso sanciones penales si de la violación se deriva algún accidente de trabajo.--- Una vez que se cumpla con lo anterior y antes de iniciar nuevamente las operaciones, se deberá dar aviso por escrito a esta Secretaría.

Así mismo son medidas de aplicación inmediata y observancia permanente las relacionadas con los servicios mínimos que debe de proporcionar la empresa a sus trabajadores como son:

Lugares higiénicos para ingerir sus alimentos.

Agua para beber y vasos desechables suficientes.

Sanitarios higiénicos.

Regaderas para que se puedan bañar después de la jornada de trabajo.

- **MEDIDAS SUJETAS A PLAZO**

Si dentro del recorrido realizado por el inspector, éste detecta condiciones de seguridad e higiene que no se encuentran conforme a lo establecido en la norma NOM-031-STPS-2011, así como las demás normas aplicables en materia de seguridad e higiene, el inspector sugerirá la correspondiente medida dentro del cuerpo del acta.

En virtud de que en la industria de la construcción a medida que la obra avanza, las condiciones varían de manera muy rápida, por lo que se deberá otorgar un plazo no mayor de 15 días para el cumplimiento de las mismas.

COMPROBACIÓN DE MEDIDAS DE PLAZO:

La autoridad procederá a elaborar un emplazamiento técnico de medidas de seguridad e higiene, en el cual se le especificará el plazo de 15 días hábiles para su cumplimiento, al término de los mismos, se ordenará la visita de comprobación.

De todas las medidas dictadas la empresa deberá contar con constancia grafica de su cumplimiento, para que, al momento de efectuar la visita de comprobación se tenga evidencia documental, sobre todo de aquellas medidas que por el avance de la obra no se pueda constatar físicamente su cumplimiento.

La evidencia antes mencionada deberá de estar validada por los integrantes de la comisión de seguridad e higiene, ya que de otro modo en la visita de comprobación se considerará como no cumplida.

Servicios Preventivos de Medicina en el Trabajo

a. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal para que los preste (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 487 fracción IV, 504 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracciones I y X y 148 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

Servicios al Personal

a Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud. (artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I y 104 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.23 de la NOM-031-STPS-2011).

b. Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia. (artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I, 103 y 104 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo ;y punto 5.24 de la NOM-031-STPS-2011).

c. Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo. (artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.25 de la NOM-031-STPS-2011).

Revisión del Trabajo de Mujeres en Estado de Gestación o en Periodo de Lactancia

a. Que se prohíba la utilización de mujeres en estado de gestación para labores peligrosas o insalubres, que puedan poner en riesgo el producto de la concepción (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 166, 167 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I, 153, 154, 156 y 157 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

b. Que se prohíba la utilización de mujeres en periodo de lactancia para labores peligrosas o insalubres, que puedan poner en riesgo la vida y salud del lactante (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 166, 167 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I, 153, 155, 156 y 157 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

Revisión del Trabajo de Menores

a. Que se prohíba la utilización de menores de dieciséis y mayores de catorce años, en labores peligrosas e insalubres que puedan poner en riesgo la vida, desarrollo, salud física y mental de los trabajadores (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 173, 174, 175, 176 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I, 158 y 159 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

b. Certificados médicos que acrediten la aptitud de los menores de dieciséis años para el trabajo (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 173, 174 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I y 158 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

c. Que se prohíba la utilización de menores de dieciocho años, en labores que impliquen exposición a radiaciones ionizantes (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 173, 174, 176 y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I, 158 y 160 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

d. Que se prohíba la utilización de menores de dieciocho años, en trabajos nocturnos industriales (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, 173, 174, 175 fracción II y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; y 17 fracción I y 158 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo).

NORMAS DE SEGURIDAD

NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- a.** Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. *(artículos 132 fracciones I, XVI y XVII, y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.8 de la NOM-031-STPS-2011).*
- b.** Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma. *(artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo, 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y puntos 5.11, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17 y 18 de la NOM-031-STPS-2011).*
- c.** Colocar extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan. *(artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo, 17 fracción I, 26 y 28 fracción III del Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y punto 5.12 de la NOM-031-STPS-2011).*
- d.** Colocar sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan. *(artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I y 35 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.13 de la NOM-031-STPS-2011).*
- e.** Colocar señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal. *(artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 17 fracción I del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y punto 5.15 de la NOM-031-STPS-2011).*

Insertar catálogo de medidas

INTERROGATORIOS

Los inspectores con fundamento en el artículo 541 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo tienen el deber y la atribución de Interrogar, solos o ante testigos, a los trabajadores y patrones, sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo.

Interrogatorio sugerido:

1. ¿Tiene conocimiento de accidentes ocurridos en el centro de trabajo?
2. ¿Le proporciona el patrón equipo de protección personal en función a los riesgos de trabajo a los que está expuesto?
3. ¿Le comunican sobre los riesgos de trabajo a los que está expuesto por las actividades que desarrolla?

III .- INSPECCIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

Para este tipo de visitas se practicará una sola inspección corporativa dirigida únicamente al domicilio fiscal de la empresa outsourcing (contratista o subcontratista) y a petición de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo; deberá ser emitida invariablemente a través del Sistema de Seguimiento Inspectivo Sancionador (SSIS); cuyo fundamento deberá ser armónico al modelo que se de orden de inspección que se envió previamente y deberá ser suscrita por el Delegado, Subdelegados, Directores o Subdirectores Jurídicos y/o Jefes de las Oficinas Federales del Trabajo.

ALCANCE DOCUMENTAL

Capacitación y adiestramiento

- a. Cláusulas relativas a la Capacitación y Adiestramiento en la contratación individual (Artículos 25 fracción VIII y 132 fracciones I y XV de la Ley Federal del Trabajo).
Cláusula relativa a la Capacitación y Adiestramiento en la contratación colectiva (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-M y 391 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo).
- b. Integración de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (formato DC-1) (Artículos 132 fracciones I, XV y XXVIII, 153-I de la Ley Federal del Trabajo, PRIMERO fracción IV del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y se establecen los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores y PRIMERO del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para la realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento).
- c. Registros internos de las actividades de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento del último año (Artículos 132 fracciones I, XV y XXVIII, 153-J de la Ley Federal del Trabajo y PRIMERO fracción IV del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y se establecen los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores).
- d. Bases Generales de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, sólo para empresas donde no rija contrato colectivo o contrato ley (Artículos 132 fracciones I, XV y XXVIII 153-O de la Ley Federal del Trabajo y PRIMERO fracción IV del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y se establecen los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores).
- e. Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento (formato DC-2) y acuse de recibo foliados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Artículos 132 fracciones I y XV 153-N, 153-O, 153-Q, 153-R y 153-S de la Ley Federal del Trabajo, SEGUNDO del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores y PRIMERO del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para la realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento).
- f. Registros internos que contengan la información sobre el nombre, objetivos y contenidos de los cursos de capacitación y los puestos a los que están dirigidos (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-O, 153-Q, 153-R y 153-S de la Ley Federal del Trabajo, PRIMERO fracción IV del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores y PRIMERO del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para la realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento).
- g. Constancias de habilidades laborales (**formato DC-3, formato electrónico disponible en la dirección www.stps.gob.mx o constancia elaborada por la empresa denominada “Constancia de Habilidades Laborales”** conteniendo al menos la información indicada en el **formato DC-3**) expedidas a los trabajadores durante el último año (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo y ÚNICO del Acuerdo por el que modifica el artículo tercero y se deroga el tercer párrafo del artículo quinto del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2004; asimismo se deja sin efectos la reforma publicada el 9 de marzo de 2006 y quedan sin efectos los formatos DC-3 y DC-4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento publicado el 5 de noviembre de 2009).

h. Lista de constancias de habilidades laborales (formato DC-4) y su acuse de recibo, cuando se realiza el trámite en ventanilla (Artículos 132 fracciones I y XV y 153-V de la Ley Federal del Trabajo y ÚNICO del Acuerdo por el que modifica el artículo tercero y se deroga el tercer párrafo del artículo quinto del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2004; asimismo se deja sin efectos la reforma publicada el 9 de marzo de 2006 y quedan sin efectos los formatos DC-3 y DC-4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento publicado el 5 de noviembre de 2009).

i. Acuse de recibo electrónico con cadena de autenticidad de la presentación vía internet de las Listas de constancias de habilidades laborales (Artículos 132 fracciones I y XV y 153-V de la Ley Federal del Trabajo y ÚNICO del Acuerdo por el que modifica el artículo tercero y se deroga el tercer párrafo del artículo quinto del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2004; asimismo se deja sin efectos la reforma publicada el 9 de marzo de 2006 y quedan sin efectos los formatos DC-3 y DC-4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento publicado el 5 de noviembre de 2009).

INTERROGATORIOS SUGERIDOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

1. ¿Ha recibido cursos de capacitación por parte de la empresa?
2. ¿Cuándo fue la última vez que recibió usted capacitación?

De las visitas que los inspectores lleven a cabo en materia de seguridad e higiene, obtener de las empresas contratistas:

Razón social, domicilio fiscal.

Remitir vía correo electrónico dicha información a la DGIFT.

npuga@stps.gob.mx, dramiro@stps.gob.mx

ANEXO 1

Tabla 5
Selección del equipo de protección personal

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|------------|-----------|
| | | 1 (CABEZA) | | | 2 (OJOS Y CARA) | | | | | 3 (OIDOS) | | 4 (APARATO RESPIRATORIO) | | | | 5 (EXTREMIDADES SUPERIORES) | | | | |
| | | A) CASCO CONTRA IMPACTO | B) CASCO DIELECTRICO | C) CAPUCHAS O MONJAS | A) ANTEOJOS DE PROTECCION | B) GOOGLE | C) PANTALLA FACIAL | D) CARETA PARA SOLDADOR | E) GAFAS PARA SOLDAR | A) TAPONES AUDITIVOS | B) CONCHAS ACUSTICAS | A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS | B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES | C) MASCARILLA DESECHABLE | D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO | A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | B) GUANTES DIELECTRICOS | C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS | D) GUANTES | E) MANGAS |
| 1 | ALBAÑIL | EB | EE | | EB | | | | | | | | EE | EE | EE | EE | | EE | | |
| 2 | ALMACENISTA | EB | | | | | | | | | | | | | | | | EB | | |
| 3 | BARNIZADOR | EB | | | | EB | | | | | EB | | | EE | EB | | | | | |
| 4 | CARPINTERO | EB | | | EB | | | | | EB | | | | | | | | EB | | |
| 5 | COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES | EB | | | EB | | | EB | | EB | | | | | EB | | | | | |
| 6 | COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE | EB | | | | | | | | | | | EE | | | | | EB | | |
| 7 | COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS | EB | | | | EB | | EB | | EB | | | | | EB | | | | | |
| 8 | COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES | EB | | | EB | | | | | | | | | | | | | EB | | |
| 9 | COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS | EB | EE | | EB | EE | | EB | | | | | EE | | EE | | EB | | | |
| 10 | CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | CONDUCTOR-OPERADOR DE | EB | EE | | | | | | | | | | | | | EE | | | | |

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|------------|-----------|
| | | 1 (CABEZA) | | | 2 (OJOS Y CARA) | | | | | 3 (OIDOS) | | 4 (APARATO RESPIRATORIO) | | | | 5 (EXTREMIDADES SUPERIORES) | | | | |
| | | A) CASCO CONTRA IMPACTO | B) CASCO DIELECTRICO | C) CAPUCHAS O MONJAS | A) ANTEOJOS DE PROTECCION | B) GOOGLE | C) PANTALLA FACIAL | D) CARETA PARA SOLDADOR | E) GAFAS PARA SOLDAR | A) TAPONES AUDITIVOS | B) CONCHAS ACUSTICAS | A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS | B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES | C) MASCARILLA DESECHABLE | D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO | A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | B) GUANTES DIELECTRICOS | C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS | D) GUANTES | E) MANGAS |
| | VEHICULOS CON GRUA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS | EB | EB | | EB | | | | | | | | | EE | | EB | | | | |
| 15 | FIERRERO | EB | EE | | EB | | | | EB | | | | | | | EE | | EB | | |
| 16 | HERRERO-FORJADOR | EB | | | EB | | | | EB | | | | | | | | | EB | | EB |
| 17 | INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION | EB | EE | | EB | | | | | | | | | EE | | EE | | | | |
| 18 | MECANICO DE EQUIPO PESADO | EB | | | EB | | | | | | | | | EE | | | | EB | | |
| 19 | MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES | EB | EE | | EB | | | | | | | | | EE | | EE | | | | |
| 20 | MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS | EB | EE | | EB | | | | | | | | | EE | | EE | | | | |
| 21 | MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL | EB | EE | | EB | | | | | | | | | EE | | | | EB | | |
| 22 | MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS | EB | EE | | EB | | | | | | | | | EE | | | | EB | | |
| 23 | OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO) | EE | | EB | | | | | EB | | | | | EB | | | | EB | | EB |

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|------------|-----------|
| | | 1 (CABEZA) | | | 2 (OJOS Y CARA) | | | | | 3 (OIDOS) | | 4 (APARATO RESPIRATORIO) | | | | 5 (EXTREMIDADES SUPERIORES) | | | | |
| | | A) CASCO CONTRA IMPACTO | B) CASCO DIELECTRICO | C) CAPUCHAS O MONJAS | A) ANTEOJOS DE PROTECCION | B) GOOGLE | C) PANTALLA FACIAL | D) CARETA PARA SOLDADOR | E) GAFAS PARA SOLDAR | A) TAPONES AUDITIVOS | B) CONCHAS ACUSTICAS | A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS | B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES | C) MASCARILLA DESECHABLE | D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO | A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | B) GUANTES DIELECTRICOS | C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS | D) GUANTES | E) MANGAS |
| 24 | PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE | EB | | | | EB | | | | EB | | | EB | | | | | | EB | |
| 25 | PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | EE | |
| 26 | PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO | EE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | PERSONAL DE LIMPIEZA | EB | | | EB | | | | | | | EB | | EB | | | | EB | | |
| 28 | PINTOR | EB | | | | EB | | | | | | EB | EE | EB | | | | | | |
| 29 | PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS | EB | | | EB | | | | | | | | EE | | | | | EB | | |
| 30 | SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO | EB | EB | EB | | | | EB | EB | | | EB | EE | | EB | EB | | | | EB |
| 31 | SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO | EB | | EB | | | | EB | EB | | | EB | EE | | | EB | | | | EB |
| 32 | SUPERVISOR DE OBRA | EB | EE | | EB | | | | EB | | | | EE | | | | | EE | | |
| 33 | TOPOGRAFO Y CADENERO | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD | EB | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | YESERO Y ENLUCIDOR | EB | | | EE | | | | | | | | EE | | EB | | | | | |

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

Cont...Tabla 5
Selección del equipo de protección personal

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|---|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| | | 6 (TRONCO) | | | | 7 (EXTREMIDADES INFERIORES) | | | | | 8 (OTROS) | | |
| | | A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS | B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | C) BATA | D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS | A) CALZADO CONTRA IMPACTOS | B) CALZADO DIELECTRICO | C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | D) POLAINAS | E) BOTAS IMPERMEABLES | A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA | B) CHALECO REFLEJANTE | C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS |
| 1 | ALBAÑIL | | | | | EB | EE | | | EE | EE | EB | |
| 2 | ALMACENISTA | | | EB | | EB | | | | | | | |
| 3 | BARNIZADOR | | | | EE | EB | | | | EE | | | |
| 4 | CARPINTERO | | | | | EB | | | | EE | EB | EE | |
| 5 | COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES | | | | | EB | | | | EE | | | |
| 6 | COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE | | | | | EB | | | | EE | EB | | |
| 7 | COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS | | | | | EB | | | | EE | | | |
| 8 | COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES | | | | | EB | | | | EE | | EE | |
| 9 | COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS | | | | | EB | EE | | | EE | | EE | |
| 10 | CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA | | | | | EB | | | | | EB | | |
| 11 | CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO | | | | | EB | | | | | EB | | |
| 12 | CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | EB | | | | | EB | | |
| 13 | CONDUCTOR-OPERADOR DE | | | | | EB | EE | | | | EB | | |

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|---|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| | | 6 (TRONCO) | | | | 7 (EXTREMIDADES INFERIORES) | | | | | 8 (OTROS) | | |
| | | A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS | B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | C) BATA | D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS | A) CALZADO CONTRA IMPACTOS | B) CALZADO DIELECTRICO | C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | D) POLAINAS | E) BOTAS IMPERMEABLES | A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA | B) CHALECO REFLEJANTE | C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS |
| | VEHICULOS CON GRUA | | | | | | | | | | | | |
| 14 | ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS | | | | | EB | EB | | | | EE | EB | EE |
| 15 | FIERRERO | | | | | EB | EE | | | | EE | EB | EE |
| 16 | HERRERO-FORJADOR | EB | | | | EB | | | | | EE | EB | EE |
| 17 | INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION | | | | | EB | EE | | | | EE | EB | EE |
| 18 | MECANICO DE EQUIPO PESADO | | | | | EB | | | | | EE | EB | EE |
| 19 | MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES | | | | | EB | EE | | | | EE | EB | EE |
| 20 | MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS | | | | | EB | EE | | | | EE | EB | EE |
| 21 | MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL | | | | | EB | | | | | EE | EB | EE |
| 22 | MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS | | | | | EB | | | | | EE | EB | EE |
| 23 | OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO) | | EB | | | EB | | | | | | | EB |
| 24 | PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE | | | | | EB | | | | | EE | EB | EE |

| No. | PUESTO DE TRABAJO 1/ | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|---|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| | | 6 (TRONCO) | | | 7 (EXTREMIDADES INFERIORES) | | | | | 8 (OTROS) | | | |
| | | A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS | B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | C) BATA | D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS | A) CALZADO CONTRA IMPACTOS | B) CALZADO DIELECTRICO | C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | D) POLAINAS | E) BOTAS IMPERMEABLES | A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA | B) CHALECO REFLEJANTE | C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS |
| 25 | PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | EB | | | | | EB | | |
| 26 | PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO | | | | | EB | | | | | | | |
| 27 | PERSONAL DE LIMPIEZA | | | | | EB | EE | | | EE | EB | | |
| 28 | PINTOR | | | | EE | EB | EE | | | EE | EB | | |
| 29 | PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS | | | | | EB | | | | EE | EB | EE | |
| 30 | SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO | EB | | | | EB | EB | | EB | EE | EB | | |
| 31 | SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO | EB | | | | EB | | | EB | EE | EB | | |
| 32 | SUPERVISOR DE OBRA | | | | | EB | | | | EE | EB | | |
| 33 | TOPOGRAFO Y CADENERO | | | | | EB | | | | | EB | | |
| 34 | VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD | | | | | EB | | | | | | | |
| 35 | YESERO Y ENLUCIDOR | | | | | EB | | | | EE | | | |

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECÍFICO.

TABLA 8

| % de oxígeno | Efectos |
|--------------|---|
| 21.0 | ➤ Sin efectos. |
| 19.5 | ➤ Límite inferior sin efectos para 8 horas |
| 18.0 | ➤ Problemas de coordinación muscular. ➤ Aceleración del ritmo respiratorio. |
| 17.0 | ➤ Afectación motriz. ➤ Riesgo de pérdida de la conciencia. |
| 16.0 | ➤ Desorientación del trabajador. ➤ Respiración afectada. ➤ Vértigo. ➤ Dolor de cabeza. |
| 14.0 | ➤ Juicio defectuoso del trabajador. ➤ Fatiga rápida. |
| 8.0 | ➤ Fallo mental en el trabajador. ➤ Náuseas. ➤ Vómito. ➤ Pérdida del sentido. |
| 6.0 | ➤ Dificultad para respirar. ➤ Movimientos convulsivos. ➤ Muerte en minutos. |

TABLA: REGISTRO DEL EQUIPO DE PORTECCION PERSONAL

| COLOCAR FECHA | | | 1 (CABEZA) | 2 (OJOS Y CARA) | 3 (OIDOS) | 4 (APARATO RESPIRATORIO) | 5 (EXTREMIDADES SUPERIORES) | 6 (TRONCO) | 7 (EXTREMIDADES INFERIORES) | 8 (OTROS) | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------|--|-----------------|--------------|---------------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| COLOCAR: NOMBRE DE LA EMPRESA | | | A) CASCO CONTRA IMPACTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) CASCO DIELECTRICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) CAPUCHAS O MONJAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) ANTEOJOS DE PROTECCION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) GOOGLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) PANTALLA FACIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) CARETA PARA SOLDADOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | E) GAFAS PARA SOLDAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) TAPONES AUDITIVOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) CONCHAS ACUSTICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) MASCARILLA DESECHABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) GUANTES DIELECTRICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) GUANTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | E) MANGAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) BATA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) CALZADO CONTRA IMPACTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) CALZADO DIELECTRICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) POLAINAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | E) BOTAS IMPERMEABLES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | B) CHALECO REFLEJANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | D) ESCAFANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 1 | SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO | USO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | REVISIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | RESGUARDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 2 | SUPERVISOR DE OBRA | USO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | REVISIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | RESGUARDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 3 | TOPOGRAF O Y CADENERO | USO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | REVISIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | LIMPIEZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Dirección General de Inspección Federal del Trabajo